



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 18 de diciembre de 2017.

Señor
Secretario General de la
Administración Nacional de
Combustibles, Alcohol y Portland
Dr. Miguel Tato

E E 2017-17-1-0002216

Ent. N° 1774/17

Of. N° 9894/17

Transcribo la Resolución N° 4170/17 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2017; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que se han examinado los Estados Financieros Consolidados e Individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes Estados de Resultados, de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio, y de Flujos de Efectivo, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, sus Anexos y las Notas Explicativas que los acompañan;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);


CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye los Dictámenes y el Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Señalar que la publicación de los Estados Financieros por parte del Organismo debe incluir el correspondiente Dictamen del Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley N° 17.040;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Organismo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.”

Saludo a Usted atentamente.



Cta. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

cr



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Financieros Individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2016, los correspondientes Estados Individuales de Resultados, de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas de políticas contables significativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados financieros

La Dirección de ANCAP es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 de este Tribunal. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de

los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Bases para la calificación de opinión.

Con relación a determinadas ventas de combustible a UTE efectuadas por ANCAP en los ejercicios 2009 - 2014, se realizaron ajustes de precios cuya información estaba disponible en dichos ejercicios los cuales se contabilizaron con cargo a los Ingresos Operativos del ejercicio bajo examen la suma de U\$S 32.490.679,18, equivalentes a \$ 931.164.717, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo 19 de la NIC 18 y en el párrafo 4.50 del Marco Conceptual para la Información financiera. Dichas normas contables establecen que los ingresos de actividades ordinarias y los gastos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán en forma simultánea, proceso que se denomina correlación de gastos con ingresos.

Esta situación significó la sobrevaluación de los Ingresos Operativos y del Resultado del Ejercicio en \$ 931.164.717, por lo que este último hubiera significado una pérdida de \$ 495.628.568.



TRIBUNAL DE CUENTAS

1- La Nota 19 a los Estados Financieros Individuales de ANCAP expone que:

2.1 La empresa ANCSOL S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, con un valor patrimonial proporcional negativo expuesto en los Estados Financieros Individuales de \$ 168:849.720, presentó al 31/12/2016 un índice EBITDA (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) negativo de \$ 95.801.935. Estos indicios de deterioro no fueron evaluados por el Ente, ni tenidos en cuenta sus posibles efectos contables en los Estados Financieros Individuales.

Por otra parte, los auditores externos de ANCSOL S.A. se abstuvieron de emitir opinión sobre los Estados Financieros de dicha empresa debido a la situación financiera de CARBOCLOR S.A., que con fecha 29/12/2016 solicitó la apertura de un concurso preventivo de acreedores el cual se tramita judicialmente.

2.2 La empresa CEMENTOS DEL PLATA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 99.80% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional al 31/12/2016 es de \$ 1.262.864.982, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 82.774.582. Si bien en la nota 19 a los Estados Financieros Individuales se expresa que fue evaluado el Valor Presente Neto de los flujos de fondos de la Unidad Generadora de Efectivo, no se revelan los importes de los flujos netos de fondos, ni el período considerado para realizar la evaluación.

2.3 La empresa asociada Asistencia Técnica y Servicios S.A. (ATS S.A.), de la cual ANCAP es propietaria del 99% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional es de \$ 9.310.795, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 2.068.856. Este indicio de deterioro y los efectos

contables del mismo no fueron evaluado por el Ente en sus Estados Financieros Individuales al 31/12/2016.

2.4 La empresa asociada CABA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional es de \$ 42.665.111, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 1.520.873. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluado por el Ente en sus Estados Financieros Individuales al 31/12/2016.

Según se expresa en la Nota 32.3 de los Estados Financieros Individuales, se ha iniciado un proceso tendiente a una nueva estructuración del negocio, particularmente en lo que refiere a la integración en ALUR S.A. del negocio industrial de CABA S.A., desprendiéndose de lo que se entiende como productos de consumo masivo (bebidas alcohólicas, cuidado personal, artículos de ferretería). Esta situación evidencia incertidumbre que podría afectar el valor en libros de los activos y pasivos significativos de CABA S.A. El valor contable de la inversión de ANCAP en dicha empresa, no recoge eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la resolución final de dicha situación, en los Estados Financieros Individuales del Ente al 31/12/2016.

2.5 La empresa PAMACOR S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 99% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional es de \$ 6.688.181, presentó un índice EBITDA negativo de \$13.883, registrando muy bajo nivel de actividad durante el ejercicio 2016. Estos indicios de deterioro y los efectos contables de los mismos no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Individuales al 31/12/2016.

2.6 La empresa asociada CONECTA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 45% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional es de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 87.179.287, no cuenta con Estados Financieros auditados al 31/12/2016 y presentó un índice EBITDA negativo de \$ 29.741.152. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Individuales al 31/12/2016, y no se cuenta con evidencia suficiente sobre el valor de la inversión en dicha empresa asociada.

2.7 La empresa asociada Gasoducto Cruz del Sur S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 20% del paquete accionario, está expuesta por un valor patrimonial proporcional de \$ 535.470.844. En la nota 19.1 de los Estados Financieros Individuales se expresa que Gasoducto Cruz del Sur S.A. actualmente se financia con contratos de reserva de capacidad con Argentina firmados en 2002 y que vencen en noviembre de 2017. La cancelación de los contratos podría eventualmente afectar el valor en libros de algunos activos y pasivos significativos. Expresa además que persiste una situación de escasez de gas natural en Uruguay manteniendo un bajo desarrollo del mercado ante la incertidumbre respecto a la disponibilidad y el precio del producto, lo que no permitió obtener evidencia suficiente del valor contable de la inversión antes mencionada. En consecuencia, el valor contable de las inversiones no recoge los eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la resolución final de dichas incertidumbres.

2.8 UTE y ANCAP mantienen un negocio conjunto en la empresa Gas Sayago S.A. al compartir ambas el control y la influencia en la toma de decisiones de políticas operativas y financieras de la Sociedad. ANCAP es propietaria del 20.65% del capital accionario de dicha empresa y su valor patrimonial proporcional totaliza \$ 90.108.417.

Gas Sayago S.A. reconoció pérdidas por deterioro de sus activos en el ejercicio 2016 por un importe de \$ 184:640.217, ajuste que fue considerado por ANCAP en sus Estados Financieros Individuales. A pesar de dicho

reconocimiento, Gas Sayago S.A. presentó un índice EBITDA negativo de \$ 78.606.955. Este indicio de deterioro y los efectos del mismo no fue evaluado por el Ente en sus estados Financieros Individuales.

Los auditores externos se abstuvieron de emitir opinión sobre los Estados Financieros de Gas Sayago S.A. al 31/12/2016, dada la incertidumbre actual de continuar con el proyecto de regasificación, hecho que podría afectar el valor en libros de los activos y pasivos de dicha empresa.

2.9 Por lo expresado en los numerales que anteceden 2.1 a 2.8, no se dispone de evidencia de auditoría suficiente sobre el importe de los activos y pasivos expuestos en los Estados Financieros Individuales de ANCAP al 31/12/2016, relacionada con dichas inversiones.

Opinión calificada

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en la sección "Bases para la calificación de opinión", los Estados Financieros Individuales referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ANCAP al 31 de diciembre 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Párrafos de énfasis de asuntos

Sin afectar nuestra opinión hacemos énfasis respecto de la situación que se revela en:

1- En la Nota N° 12 a los Estados Financieros Individuales referente al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Impuesto a la Renta, se expone una disminución del activo por impuesto diferido de \$ 3.173.513.207 registrado con cargo al rubro Capital Social en cumplimiento del tratamiento contable de excepción establecido en el párrafo 61.A de la NIC 12- Impuesto a las Ganancias, que establece que: “Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos deberán reconocerse fuera del resultado si se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado. Por lo tanto, los impuestos corrientes y los impuestos diferidos que se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente: (a) en otro resultado integral, deberán reconocerse en otro resultado integral. (b) directamente en patrimonio, deberán reconocerse directamente en el patrimonio”

Este tratamiento contable no es consistente con los adoptados en los ejercicios anteriores por el Ente ante cambios en los activos y pasivos por Impuesto Diferido a la Renta, los cuales se registraban con cargo al Resultado del Ejercicio de cada período.

2- Las Notas 8, 17.d y 18.c a los Estados Financieros Individuales exponen las pérdidas por deterioro reconocidas sobre los activos del segmento de Negocio Portland de ANCAP por un total de \$ 3.620:759.155 en el ejercicio 2016 y \$ 4.043.000.000 en el ejercicio 2015, y sobre los activos intangibles “Exploración Plataforma Sísmica”, por un total de \$ 100:000.000 al 31/12/2016.

3- La Nota 19 a los estados Financieros Individuales, expone las pérdidas por deterioro reconocidas por ANCAP, las cuales fueron de \$ 838:882.444 en relación al deterioro del negocio de “Caña, Cereales y Oleaginosos”, y \$ 2:342.596 de activos intangibles por “Gastos de Investigación y exploración”, que gestiona ALUR S.A.

El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, se expresa en el Dictamen sobre los Estados Financieros Consolidados.

Montevideo, 31 de octubre de 2017

cr



Dra. Lc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados e individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación de control interno efectuada para establecer la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría orientados a emitir opinión sobre los referidos estados.

Se incluyen, además, comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y al grado de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. También se agregan recomendaciones que el Organismo deberá atender, y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

1) **Presentación de los estados financieros**

Los estados financieros consolidados e individuales de ANCAP correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, fueron aprobados por Resolución de Directorio N° 282/03/2017 de fecha 27 de marzo de 2017 y remitidos al Tribunal de Cuentas el 3 de abril de 2017.

Dichos estados financieros se presentan de acuerdo a las normas contables adecuadas en el Uruguay, los criterios establecidos por la Ordenanza N° 81 relativos a la remisión de los estados financieros consolidados.

Los estados financieros de ANCAP al 31 de diciembre de 2016 fueron consolidados con los correspondientes a sus subsidiarias CABA S.A., PAMACOR S.A., DUCSA, ALUR S.A., CEMENTOS DEL PLATA S.A., ANCSOL S.A. y ATS S.A.

2) Motivos que dan origen a salvedades en los Dictámenes

2.1 Ajustes a precios de venta realizadas en ejercicios anteriores.

Con relación a determinadas ventas de combustible a UTE efectuadas por ANCAP en los ejercicios 2009 - 2014, se realizaron ajustes de precios cuya información estaba disponible en dichos ejercicios, los cuales se contabilizaron con cargo a los Ingresos Operativos del ejercicio bajo examen por la suma de U\$S 32.490.679,18 equivalentes a \$ 931.164.717, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo 19 de la NIC 18, y en el párrafo 4.50 del Marco Conceptual para la Información Financiera. Dichas normas contables establecen que los ingresos de actividades ordinarias y los gastos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán en forma simultánea, proceso que se denomina correlación de gastos con ingresos.

Dichos ajustes a la facturación se incluyeron en los ingresos operativos del ejercicio debiendo ser registrados con cargo al rubro patrimonial Resultados Acumulados.

Esta situación originó una sobrevaluación de los Ingresos Operativos y del Resultado del Ejercicio de U\$S 32.490.679,18 (equivalente a \$ 931.164.717), por lo que este último hubiera significado una pérdida de \$ 617.183.204 en el Estado de Resultado Consolidado, y de \$ 495.628.568 en el Estado de Resultado Individual de ANCAP al 31/12/2016.

La mencionada sobrevaluación significa el 1.7% de los Ingresos Operativos Consolidados y el 2% de los Ingresos Operativos Individuales de ANCAP.

2.2 La empresa ANCSOL S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, con un valor patrimonial proporcional negativo expuesto en los Estados Financieros Individuales de \$ 168.849.720, presentó al 31/12/2016 un índice EBITDA (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) negativo de \$ 95.801.935. Estos indicios de deterioro no fueron evaluados por el Ente, ni tenidos en



TRIBUNAL DE CUENTAS

cuenta sus posibles efectos contables en los Estados Financieros Consolidados e Individuales.

Los auditores externos de ANCSOL S.A. se abstuvieron de emitir opinión sobre los Estados Financieros de dicha empresa debido a la situación financiera de CARBOCLOR S.A., de la cual ANCSOL S.A. es propietaria del 85.45% de su paquete accionario. Con fecha 29/12/2016 CARBOCLOR S.A. solicitó la apertura de un concurso preventivo de acreedores el cual se está tramitando judicialmente.

2.3 La empresa CEMENTOS DEL PLATA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 99.80% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional expuesto en los Estados Financieros Individuales es de \$ 1.262.864.982, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 82.774.582. Si bien en las notas a los Estados Financieros Consolidados e Individuales de ANCAP se expresa que fue evaluado el Valor Presente Neto de los flujos de fondos de la Unidad Generadora de Efectivo, no se revelan los importes de los flujos de fondos netos, ni el período considerado para realizar la evaluación.

2.4 La empresa asociada ATS S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 99% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional expuesto en los Estados Financieros Individuales es de \$ 9.310.795, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 2.068.856. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados e Individuales.

2.5 La empresa asociada CABA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 100% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional expuesto

en los Estados Financieros Individuales es de \$ 42.665.111, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 1.520.873. Este indicio de deterioro y los efectos contables del mismo no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados e Individuales.

Según se expresa en la Nota 32.3 de los estados Financieros Individuales, se ha iniciado un proceso tendiente a una nueva estructuración del negocio, particularmente en lo que refiere a la integración en ALUR S.A. del negocio industrial de CABA S.A., desprendiéndose de lo que se entiende como productos de consumo masivo (bebidas alcohólicas, cuidado personal, artículos de ferretería). Esta situación genera incertidumbre sobre el valor en libros de los activos y pasivos significativos de CABA S.A. al 31/12/2016. El valor contable de la inversión de ANCAP en dicha empresa, no recoge eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la resolución final de dicha situación, en los Estados Financieros Consolidados e Individuales del Ente al 31/12/2016.

2.6 La empresa PAMACOR S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 99% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional expuesto en los Estados Financieros Individuales es de \$ 6.688.181, presentó un índice EBITDA negativo de \$13.883, registrando bajo nivel de actividad durante el ejercicio 2016. Estos indicios de deterioro y los efectos contables de los mismos no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados e Individuales al 31/12/2016.

2.7 La empresa asociada CONECTA S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 45% del paquete accionario, cuyo valor patrimonial proporcional expuesto en los Estados Financieros Individuales es de \$ 87.179.287, presentó un índice EBITDA negativo de \$ 29.741.152. Por otra parte CONECTA S.A. no cuenta con Estados Financieros auditados al



TRIBUNAL DE CUENTAS

31/12/2016. Estos indicios de deterioro y los efectos contables de los mismos no fueron evaluados por el Ente en sus Estados Financieros Consolidados e Individuales.

2.8 La empresa asociada Gasoducto Cruz del Sur S.A. de la cual ANCAP es propietaria del 20% del paquete accionario, está expuesta por un valor patrimonial proporcional en los Estados Financieros Consolidados e Individuales de \$ 535.470.844. La nota 19.1 a los Estados Financieros Individuales y la nota 21.1 de los Estados Financieros Consolidados, expresan que Gasoducto Cruz del Sur S.A. actualmente se financia con contratos de reserva de capacidad con Argentina firmados en 2002, los que vencen en noviembre de 2017. La cancelación de los contratos podría eventualmente afectar el valor en libros de los activos y pasivos significativos. Las referidas Notas 19.1 y 21.1 expresan además que persiste una situación de escasez de gas natural en Uruguay manteniendo un bajo desarrollo del mercado ante la incertidumbre respecto a la disponibilidad y el precio del producto. En consecuencia, el valor contable de las inversiones de ANCAP en Gasoducto Cruz del Sur S.A. no recoge los eventuales ajustes que podrían ser necesarios de la resolución final de dichas incertidumbres.

2.9 UTE y ANCAP mantienen un negocio conjunto en la empresa Gas Sayago S.A. al compartir ambas el control y la influencia en la toma de decisiones de políticas operativas y financieras de la Sociedad. ANCAP es propietaria del 20.65% del capital accionario de dicha empresa, cuyo valor patrimonial proporcional expuesto en los Estados Financieros Individuales es de \$ 90.108.417.

Gas Sayago S.A. reconoció pérdidas por deterioro de sus activos en el ejercicio 2016 por un importe de \$ 184:640.217 ajuste que fue considerado

por ANCAP en sus Estados Financieros Consolidados e Individuales. A pesar de haber reconocido dicho importe de deterioro en el valor de sus activos, Gas Sayago S.A. presentó un índice EBITDA negativo de \$ 78.606.955, lo que indica indicios de deterioro cuyos efectos no fueron evaluados por el Ente en sus estados Financieros Consolidados e Individuales.

Los auditores externos se abstuvieron de emitir opinión sobre los Estados Financieros de Gas Sayago S.A. al 31/12/2016, dada la incertidumbre actual de continuar con el proyecto de regasificación, hecho que podría afectar el valor en libros de los activos y pasivos de dicha empresa.

2.10 Por lo expresado en los numerales que anteceden 2.2 a 2.9 inclusive, no se dispone de evidencia de auditoría suficiente sobre el importe de los activos y pasivos expuestos en los Estados Financieros Consolidados e Individuales de ANCAP al 31/12/2016, relacionada con dichas inversiones.

3) Motivos que dan origen a énfasis de asuntos

3.1 Impuesto a la Renta Diferido

En la Nota N° 12 a los Estados Financieros Consolidados e Individuales referente al Impuesto a la Renta, se expone una disminución del activo por impuesto diferido de \$ 3.173.513.207 registrado con cargo al rubro Capital Social (que significó una disminución del Patrimonio del grupo) en cumplimiento del tratamiento contable de excepción establecido en el párrafo 61.A de la NIC 12- Impuesto a las Ganancias, que establece que: "Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos deberán reconocerse fuera del resultado si se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado. Por lo tanto, los impuestos corrientes y los impuestos diferidos que se relacionan con



TRIBUNAL DE CUENTAS

partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente: (a) en otro resultado integral, deberán reconocerse en otro resultado integral. (b) directamente en patrimonio, deberán reconocerse directamente en el patrimonio”

Este tratamiento contable no es consistente con los adoptados en los ejercicios anteriores por el grupo ante cambios en los activos y pasivos por Impuesto Diferido a la Renta, los cuales se registraban con cargo al Resultado del Ejercicio de cada período.

La nota N° 12 a los Estados Financieros Consolidados e Individuales de ANCAP si bien exponen la disminución del activo por impuesto diferido a la renta de \$ 3.173.513.207 con cargo al capítulo de Patrimonio, no expresan el fundamento normativo aplicado y las consecuencias en el Resultado del Ejercicio. Esto determina que el lector de los estados financieros no cuente con la información necesaria y suficiente para la comprensión de la información brindada en los estados Financieros Consolidados e Individuales.

3.2 Reconocimiento de pérdidas por deterioro

3.2.1 Las Notas 8, 18.d y 19.d a los Estados Financieros Consolidados, y las Notas 8, 17.d y 18.c a los Estados Financieros Individuales, exponen las pérdidas por deterioro reconocidas por ANCAP, que fueron de \$ 3.620:759.155 y \$100:000.000 en relación al Negocio Portland y a activos intangibles "Exploración Plataforma Sísmica" respectivamente.

3.2.2 Las Notas 8, 18.d y 19.e a los Estados Financieros Consolidados, y la Nota 19 a los Estados Financieros Individuales, exponen las pérdidas por deterioro reconocidas por ANCAP y sus subsidiarias, las cuales fueron de \$ 838:882.444 y \$ 2:342.596 en relación al deterioro del negocio de "Caña,

Cereales y Oleaginosos” y de activos intangibles por “Gastos de Investigación y exploración” respectivamente, que gestiona ALUR S.A.

4) Evaluación de control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera, si bien no significan una opinión sobre la eficiencia del sistema de control interno:

4.1 Pérdida de capital de empresas vinculadas

Existen cuatro empresas vinculadas a ANCAP, Cementos del Plata S.A., Gas Sayago S.A., ANCSOL S.A. y CONECTA S.A. que perdieron más del 50% del capital integrado y que quedan incluidas en lo previsto por el Artículo 293 de la Ley N° 16060, lo que está evidenciando un indicio de deterioro de las mismas, hecho que debió exponerse en notas a los Estados Financieros.

4.2 Garantías otorgadas

No se revelan en notas a los Estados Financieros Individuales y/o Consolidados la garantía otorgada según lo establece la NIC 37- Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes a PETROURUGUAY S.A. ante la Secretaría de Energía – Argentina para que ésta se inscribiera en el Registro de Empresas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Argentina (R.D. 24/1/2013) y en el Registro de Empresas Petroleras Transportistas en Argentina (R.D. 631/5/2013).



TRIBUNAL DE CUENTAS

4.3 Garantías recibidas

No se revelan en notas a los Estados Financieros Consolidados e Individuales el total de Garantías recibidas por \$ 884.912.715,02, excepto por el detalle de Bonos de Tesoro y O.H.R. expuesto en Nota 20 a los Estados Financieros Individuales y Nota 22 a los Estados Financieros Consolidados. Por otra parte no se efectúan procedimientos de control con relación a la documentación y valores relacionados con estas garantías en oportunidad de realizar aqueos en la Tesorería General del Ente.

4.4 Anticipos por compras

Mediante el análisis del rubro 132014100 "Anticipos por seguros" se pudo constatar que se incluyeron 2 cuotas del seguro Barcaza "Garzas viajeras", seguro Barcaza "Río de los Pájaros", seguro casco "Kichororó" y seguro casco "ANCAP IX" por U\$S 26.141,53 equivalente a \$ 766.992, que ya fueron devengadas y que deberían estar registradas como pérdidas del ejercicio.

4.5 Préstamos a Funcionarios

ANCAP cuenta con un Reglamento para Préstamos al Personal (Fondo de Ayuda Social) aprobado por el Directorio del Ente. No se realizan conciliaciones entre los saldos de Préstamos Sociales que figuran en el sistema de sueldos con el saldo contable correspondiente. Por otra parte no se reclasifica la porción no corriente de dichos préstamos en los registros contables.

4.6 Gestión de Riesgos

ANCAP no incluye entre sus objetivos de gestión Integral de Riesgos los derivados de la suscripción de fianzas, avales y garantías reales y otras genéricas.

El Sector Riesgos no cuenta con un Manual de Procedimientos que defina qué coberturas se deben contratar en forma centralizada para sus sociedades vinculadas (a través de ANCAP) ya sea sobre bienes de cambio o Bienes de Uso, ni realiza el seguimiento integral de las políticas de riesgo o coberturas contratadas por las mismas.

4.7 Auditoría Interna

Auditoría Interna no cuenta con manuales de procedimientos aprobados por el Directorio.

Por otra parte no efectúa procedimientos de control con relación a la documentación y valores relacionados con las garantías recibidas en oportunidad de realizar aqueos en la Tesorería General.

En cuanto a los arqueos que realiza Auditoría Interna, no queda constancia en las Actas de Arqueo del "corte de documentación" necesario para la verificación de los saldos correspondientes, que establece la numeración de los comprobantes de ingresos y egresos que fueron considerados en los registros contables.

Con relación a recuentos físicos que Auditoría Interna realiza en las distintas Plantas, no siempre efectúa el corte de documentación previo a los recuentos físicos de bienes y materiales.

4.8 Créditos por ventas

Para calcular la previsión para incobrables, el Organismo no toma en cuenta la posible incobrabilidad y/o demoras en la cobranza de las deudas de las Intendencias, de otros Entes del Estado, de organismos oficiales por los que se estén gestionando refinanciaciones ni de los saldos con vinculadas, por lo que se considera que las cifras previsionadas son insuficientes.



4.9 Controles Movimientos Bienes de Uso

La Norma General con la que cuenta el Ente sobre movimiento de Activo Fijo, en su punto 7.2.1 menciona que los bienes dados de baja deben ser enviados a “Materiales en Desuso”, pero el organismo no cuenta con un depósito para estos materiales.

4.10 Revelaciones exigidas por la NIC 37 referente a sentencias judiciales

La información en Notas a los estados financieros individuales y consolidados al 31/12/2016, no revela la probabilidad de sentencias desfavorables para cada tipo de litigio que mantiene el Ente y el grupo, ni se expresaron los términos previstos en los párrafos 85, 86, 91 y /o 92 de la NIC 37.

4.11 Segregación de funciones de ventas y otras

A la fecha de este informe, en las Plantas de Carrasco , Laguna del Sauce y Juan Lacaze permanece la situación de falta de oposición de intereses en cuanto al despacho de combustible y documentación de la venta, tareas que realiza un mismo funcionario. En estas actuaciones se constató menor asignación de personal a dichas Plantas que en ejercicios anteriores.

En la planta de Minas, de Manga y Planta Paysandú (Portland), se mantienen los registros de los bienes de stock por parte de funcionarios de los sectores operación, producción y cantera que asimismo cumplen funciones de compras, recepción, embarques, registro de entradas y salidas de bienes, producción , consumos y conformidad de ingresos para pago a proveedores de bienes y servicios.

5) Incumplimientos de normas legales

5.1 Artículo 191 de la Constitución de la República, Artículo 1° de la Ley 17.040, Artículo 5° de la Ley 18.381 y Numeral 30 de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas

Los Estados Financieros Consolidados e Individuales de ANCAP al 31/12/15, fueron dictaminados por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 23/11/2016 y remitidos al Organismo por Oficio de fecha 2/12/2016.

El organismo publicó los mencionados Estados Financieros con fecha 15/7/2016 en dos diarios de circulación Nacional (La República y el Observador) sin contar con el Dictamen del Tribunal de Cuentas. Dicha publicación la realizó de acuerdo con la Resolución de Directorio documentada en Exp. 250959/0, en la misma se "dispone la publicación de los Estados Contables correspondientes a 2015, en la forma establecida por la normativa vigente conjuntamente con el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República o, de no contarse con éste, a más tardar el 30/6/2016, debiéndose en ese caso dejar la constancia respectiva de que no se ha contado a esa fecha con el referido Dictamen

ANCAP no dio cumplimiento a lo establecido en las citadas normas, al no publicar en dos periódicos de circulación nacional los estados financieros individuales y consolidados con Dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas correspondientes al ejercicio 2015.

5.2 Artículo 267 de la ley 18.834: Autorización del Poder Ejecutivo para contratar financiamiento.

Las fianzas solidarias suscritas por ANCAP para la financiación de la construcción de la Planta de Etanol de ALUR S.A. superan el importe de U\$S107:000.000 autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24/04/2013. En marzo de 2014 ALUR S.A. solicitó autorización al Poder



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejecutivo para endeudarse en U\$S 40.000.000, con fecha 24/11/2014 el Ministerio de Economía y Finanzas comunica a ANCAP que no puede acceder a la solicitud planteada por ALUR S.A.

5.3 Numerales 15 y 27 de la Ordenanza 81.

El Organismo remitió al Tribunal de Cuentas los Estados Financieros consolidados e individuales con fecha 27/3/2017. Se omitió adjuntar la memoria explicativa de dichos estados y los mismos no cuentan con la firma del Contador General o quien haga sus veces.

6) Recomendaciones

6.1) Recomendaciones de ejercicios anteriores

6.1.1) Cumplidas

6.1.1.1 La Resolución de Directorio RD 919/2016 de 3/11/2016 reduce los montos del Fondo del Tesoro a \$ 800.000 y U\$S 50.000.-, procediendo de esta forma a autorizar los montos a mantener disponibles en moneda nacional y en dólares en el área de Tesorería.

6.1.1.2 Durante el ejercicio examinado, el Organismo remitió al Poder Ejecutivo la documentación requerida, referente a la gestión de las sociedades y toda otra documentación de carácter contable, jurídico o empresarial en cumplimiento con el Art. 7 de la Ley 17.292 de fecha 25/01/2001

6.1.1.3 El Organismo está llevando adelante una tarea de regularización de los anticipos a "BPS-Obras" lo que determina que se haya reducido sustancialmente el monto de los anticipos

6.1.1.4 El Organismo ha ajustado los procedimientos de facturación a UTE a efectos de no dilatar en el tiempo la documentación de diferencias con precios estimados.

6.1.1.5 El Organismo Informa que para dar de baja matriculas de activo fijo informadas por los responsables de los bienes, en el módulo de Activo Fijo y en el sistema SAP, el sector contable requiere la autorización previa del gerente respectivo.

6.1.1.6 En 2016 se procedió a brindar una mayor apertura de los "Otros Ingresos" en la Nota N° 8 referente a los mismos.

6.1.2) No Cumplidas

ANCAP no ha implementado medidas correctivas respecto a los siguientes aspectos:

6.1.2.1 Realizar las publicaciones de los estados financieros individuales y consolidados con dictamen de auditoría del Tribunal de Cuentas correspondientes al ejercicio 2015 en dos periódicos de circulación nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución de la República, Artículo 1° de la ley 17040 y el Numeral 30 de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas y el art. 5 de la ley N° 18.381.

6.1.2.2 Obtener las autorizaciones del Poder Ejecutivo previstas en el artículo 267 de la ley 18.834 a efectos de contratar financiamiento.

6.1.2.3 Revelar en Notas de los Estados Financieros Consolidados e Individuales de ANCAP todos los análisis de deterioro de activos, tanto aquellos que dan lugar a ajustes por deterioro, así como aquellos cuyas resultancias verifiquen que los valores en libros de sus activos se ajustan al valor recuperable y expresar los posibles efectos sobre el valor de las inversiones.

6.1.2.4 Documentar en las Actas de Arqueo el "corte de documentación" que establece la numeración de los comprobantes de ingresos y egresos que fueron considerados en los registros contables, necesario para la verificación de los saldos correspondientes.



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.1.2.5 Incluir entre los objetivos de gestión Integral de Riesgos los derivados de la suscripción de fianzas, avales, garantías reales y otras genéricas.

6.1.2.6 Elaborar un manual de procedimientos para el Sector Riesgos que defina qué coberturas se deben contratar en forma centralizada para sus sociedades vinculadas (a través de ANCAP), ya sea sobre bienes de cambio o bienes de uso, y realizar un seguimiento integral de las políticas de riesgo o coberturas contratadas por las mismas.

6.1.2.7 Revisar la operativa y documentar en manuales los procedimientos de la operativa en Planta Carrasco de “Servicio Logístico” y de “Servicio de Ala”, referidas al abastecimiento de los combustibles AvGas y Jet A1 que en la actualidad no incluyen controles internos realizados por personal ajeno a la División Combustible.

6.1.2.8 Documentar y registrar contablemente en el sistema informático SAP los préstamos y devoluciones de combustible para aeronaves efectuados por la empresa Petrobrás a la Planta Carrasco de ANCAP, incluyendo los debidos controles por parte de personal ajeno a la División Combustible.

6.1.2.9 Establecer el registro y control por parte de terceros ajenos a la operativa, con relación a la recepción, custodia, mantenimiento y aplicación de los bienes de terceros que se mantienen y utilizan en la Planta de Producción de Lubricantes, así como a envases, bolsas y bolsones pertenecientes a Cementos del Plata que se mantienen y utilizan en la Planta de Portland-Paysandú.

6.1.2.10 Incluir en el “Manual de Procedimiento para Recepción y Pago de Etanol Comprado a ALUR”, la operativa de documentación en Notas de

Crédito de los saldos restantes de etanol en tanques ya vendidos y facturados a ANCAP que se reutilizan para almacenar nuevas producciones de etanol.

6.1.2.11 Elaborar Manuales que establezcan los procedimientos de custodia, vigilancia, mantenimiento de inventarios y registro en todos los depósitos de Bienes de Cambio, así como las acciones a seguir a efectos de confeccionar informes periódicos de bienes antiguos, estropeados, obsoletos o stocks en exceso.

6.1.2.12 Ampliar el horario de vigilancia a las 24 horas en los locales de depósito de la Planta de Carrasco y restringir el acceso a la Planta de Lubricantes de la Teja al personal autorizado.

6.1.2.13 Documentar por Auditoría Interna el corte de documentos previo al recuento físico de bienes y materiales en las distintas plantas.

6.1.2.14 Revelar en las Notas a los Estados Financieros la información detallada de la totalidad de las garantías, fianzas y avales otorgados por el Ente, tanto en Uruguay como en otros países, en particular la garantía otorgada a Petrouuguay S.A. ante la Secretaría de Energía – Argentina para que ésta se inscribiera en el Registro de Empresas de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en Argentina y en el Registro de Empresas Petroleras Transportistas en Argentina.

6.1.2.15 Establecer procedimientos de control con relación a la documentación y valores relacionados con garantías recibidas en oportunidad de realizar arqueos en la Tesorería General por parte de Auditoría Interna.

6.1.2.16 Realizar los procedimientos tendientes a evitar las responsabilidades determinadas por el Artículo 1º de la Ley N° 18.099 y el



TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 4º de la ley N°18.251, por parte del Departamento de Control de Procedimientos y Operaciones y la Gerencia de Comercialización, con relación a los contratos que se mantienen con las empresas vinculadas.

6.1.2.17 Elaborar un manual de procedimientos que determine las responsabilidades de cada sector en la contratación y renovación de préstamos, su registro, la custodia de su documentación, los cálculos correspondientes y los controles de saldos contables.

6.1.2.18 El Sector de Cuentas Corrientes deberá contar con manuales de procedimientos que definan las responsabilidades y los procedimientos concernientes al Sector y sus funcionarios.

6.1.2.19 Los porcentajes de respuesta a las circularizaciones de saldos realizadas en el ejercicio son bajos, el Sector Cuenta Corrientes no realiza periódicamente procedimientos alternativos de análisis del saldo de deudores y acreedores.

6.1.2.20 Aprobar manuales de procedimientos para Auditoría Interna estableciendo la exigencia de:

- incluir en cada actuación la respuesta de cada gerencia responsable, estableciendo las instancias de seguimiento que aseguren la atención de las recomendaciones en plazos que determinen mejoras oportunas
- realizar el corte de documentos previo a los recuento físico de bienes y materiales en las distintas plantas
- Establecer procedimientos de control con relación a la documentación y valores relacionados con garantías recibidas en oportunidad de realizar arquezos en la Tesorería General.

6.1.2.21 Implementar procedimientos de registro y custodia de los saldos de materiales de acuerdo a lo recomendado en el informe de Auditoría Interna N°49/11 respecto al depósito de materiales de la Planta La Teja, con relación al espacio físico destinado a almacenar transitoriamente las compras en plaza que realizan las diferentes áreas, de acuerdo con los requerimientos de Mantenimiento e Ingeniería para llevar a cabo las Órdenes de Trabajo.

6.1.2.22 El sector contable no procedió a reclasificar en sus registros contables y a verificar la valuación de la información de los inmuebles y muebles cedidos en comodato.

6.1.2.23 A la fecha de este informe, en las Plantas de Carrasco y Laguna del Sauce y Juan Lacaze permanece la situación de falta de oposición de intereses en cuanto al despacho de combustible, documentación de la venta y control de stock, tareas que realiza un mismo funcionario.

6.2) Recomendaciones del ejercicio

Se reiteran las recomendaciones no cumplidas de ejercicios anteriores y se efectúan las siguientes:

6.2.1 Remitir los Estados Financieros consolidados e individuales con firma de Contador General y adjuntar la memoria explicativa de los mismos.(5.3)

6.2.2 Exponer en notas a los Estados Financieros la probable repercusión que tendría en el patrimonio del Organismo la pérdida de más del 50% del capital integrado de las empresas vinculadas a ANCAP, Cementos del Plata S.A., Gas Sayago S.A., ANCSOL S.A. y CONECTA S.A.(4.1)

6.2.3 Exponer con claridad en notas a los Estados Financieros los efectos



TRIBUNAL DE CUENTAS

provocados por el ajuste al impuesto diferido realizado a consecuencia de la condonación de la deuda de ANCAP con el MEF.(3.1)

6.2.4 Realizar el análisis y ajuste de los rubros de anticipos, en especial del rubro contable 132014100"Anticipos por seguros" a efectos de corregir la composición del saldo de ANCAP.(4.4)

6.2.5 Realizar conciliaciones entre los saldos de Préstamos Sociales que figuran en el sistema de Sueldos con el saldo contable correspondiente y reclasificar la porción no corriente de los préstamos en la contabilidad.(4.5)

6.2.6 Tomar en cuenta la posible incobrabilidad y/o demoras en la cobranza de las deudas de las Intendencias, de otros Entes del Estado, de organismos oficiales y los saldos con vinculadas, para calcular la previsión para incobrables.(4.8)

6.2.7 Revelar en Notas a los Estados Financieros la totalidad de Garantías recibidas. (4.3)

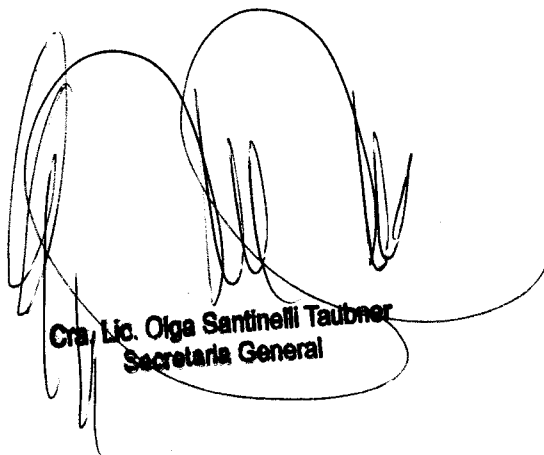
6.2.8 Actualizar la Norma General sobre movimiento de Activo Fijo, ya que se menciona que los bienes dados de baja deben ser enviados a "Materiales en Desuso", pero el organismo no cuenta con un depósito para estos materiales.(4.9)

6.2.9 Revelar en Notas a los estados financieros individuales y consolidados, la probabilidad de sentencias desfavorables para cada tipo de litigio que mantiene el ente y el grupo, expresando la totalidad de los términos previstos en los párrafos 85, 86, 91 y /o 92 de la NIC 37.(4.10)

6.2.10 Proceder a la segregación de funciones en la planta de Minas, Manga y Paysandú (Portland), donde se mantienen los registros de los bienes de stock por parte de funcionarios de los sectores operación,

producción y cantera que asimismo cumplen funciones de compras, recepción, embarques, registro de entradas y salidas de bienes, producción, consumos y conformidad de ingresos para pago a proveedores de bienes y servicios.(4.11).

Cr



Cra, Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General